



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 4.588.- /

**MAT.: AUTORIZA CONTRATACION,
PEDRO ANGEL ALMENDRAS SANDOVAL
AUXILIAR DE SERVICIO DIURNO Y
NOCTURNO.**

LAJA, 28 julio 2014

VISTOS:

- 1.- Memo N° 74 de fecha 24/07/2014, que solicita la contratación de don PEDRO ANGEL ALMENDRAS SANDOVAL, autorizado por el Sr. Alcalde.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 5.610 de fecha 28.11.2013, que aprueba Plan Anual, para el año 2014, del Departamento de Salud Municipal de Laja.
- 3.- Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria".
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** la contratación de don PEDRO ANGEL ALMENDRAS SANDOVAL, RUT N° con una jornada de 44 horas, para cumplir funciones de Auxiliar de Servicio diurno y nocturno, a contar del 25 de julio al 31 de diciembre de 2014.
- 2.- **ORDÉNASE** el pago de la remuneración correspondiente a la Categoría F Nivel 15 de la Carrera Funcionaria, con imputación al sub título 21 ítem 02 "Personal a Contrata" del presupuesto general vigente del Departamento de Salud Municipal de Laja.
- 3.- **REMÍTASE** el presente Decreto a la Contraloría Regional del Bío Bío para su correspondiente registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:/

- Contraloría Regional del Bío Bío
- Dirección de Control
- Archivo SS. MM.
- Departamento de Salud (2)